



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)



EXPEDIENTE n° 3110/87

LUJAN, 4 DIC 1987

VISTO Y CONSIDERANDO: Las actuaciones que se tramitan por expediente N° 3110/87, referidas a las incumbencias de la carrera de Técnico Univeristario en Museos Históricos; El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos; Lo tratado y resuelto por el Cuerpo en su sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 1987 (que debió iniciarse el día 5 de noviembre de 1987;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

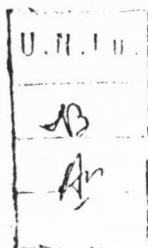
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR las incumbencias para la Carrera de Técnico Unviersitario en Museos Históricos que figuren como Anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR las incumbencias aprobadas en el artículo 1º de la presente al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a través de la Secretaría de Asuntos Académicos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.Nº 229 / 87



Prof. DIANA R. ROCCO
SECRETARIA ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Prof. LUIS MORENO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As)



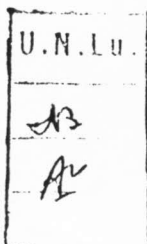
EXPEDIENTE nº 3110/87

ANEXO

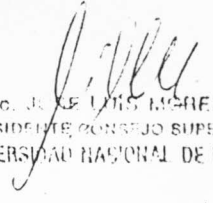
DE LA RESOLUCION C.S.Nº 229/87

INCUMBENCIAS PARA EL TITULO DE
TECNICO UNIVERSITARIO EN MUSEOS HISTORICOS

- 1.- Participar en la organización de todo tipo de museos.
- 2.- Participar en investigaciones museológicas.
- 3.- Intervenir en la planificación general de los museos.
- 4.- Participar en la administración general de los museos.
- 5.- Evaluar la pertinencia de incorporación de bienes culturales a las distintas colecciones.
- 6.- Supervisar y realizar tareas de preservación, conservación y restauración de bienes pertenecientes al acervo museográfico.
- 7.- Elaborar proyectos de reglamentación para el trabajo y la utilización de los materiales museológicos.
- 8.- Participar en la elaboración de proyectos edilicios y de equipamiento especializado para museos.
- 9.- Intervenir en la clasificación de bienes museológicos.
- 10.- Elaborar inventarios completos de los bienes museológicos mediante la aplicación de las técnicas descriptivas pertinentes en colaboración con expertos de otras disciplinas, cuando fuera necesario, en relación con la naturaleza específica de determinados elementos.
- 11.- Supervisar y realizar tareas de catalogación museográfica y elaborar todo tipo de material informativo referido a bienes de esa naturaleza.
- 12.- Planificar y organizar el montaje de distinto tipo de exposiciones museográficas.




Prof. DIANA H. ROCCO
SECRETARIA ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN


Lic. JORGE LUIS MORENO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

///

ES COPIA